## MINISTERIO DE AGRICULTURA

29566

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición para proveer plazas de Auxiliar de Labora-torio en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se hacen públicos el lugar y la fecha de comienzo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal calificador que ha de juzgar las prue-Constituido el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición para proveer plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de Laboratorio en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, convocadas por Resolución del mismo de 15 de abril de 1978, y de conformidad con la base 6.4 de dicha Resolución, es escula el comienzo de las pruebas selectivas para las diez horas del día 10 de enero de 1979 en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola, en la Ciudad Universitaria de Madrid. Universitaria de Madrid.

Los ejercicios escritos de la prueba técnica se realizarán conjuntamente por todos los aspirantes presentes, efectuándose en la mañana del mismo día el sorteo público que determine el orden de lectura, por los aspirantes, de los referidos ejercicios

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal, Juan Ramón Mata Moreno.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Fernando Pastor Cosculluela.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

29567

RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia Social por la que se convoca concurso de traslado de méritos para la provisión de vacantes correspondientes a las Escalas de dicho Organismo

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y vistas las vacantes de provisión normal atribuidas a las Escalas Técnica, Administrativa, Subalterna y Cuerpo de Conductores del Instituto Nacional de Asistencia Social, este Organismo ha tenido a bien convocar concurso de traslado para la provisión de las vacantes que en anexo a esta Resolución se relacionan, en el que regirán las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso para cubrir plazas de sus respectivas escalas todos los funcionarios de caplazas de sus respectivas escalas todos los funcionarios de carrera de las Escalas Técnica, Administrativa, Subalterna y Cuerpo de Conductores; los funcionarios de la Escala Técnico Administrativa a extinguir del Instituto Nacional de Asistencia Social, podrán concursar a las vacantes que se anuncian de la Escala Administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3623/1974, de 20 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto sobre provisión de puestos de trabajo en las plantillas orgánicas del Instituto.

Instituto.

Segunda. Las solicitudes para tomar parte en este Concurso, dirigidas a la Dirección del Instituto Nacional de Asistencia Social, calle General Sanjurjo, número 39, Madrid-3, y ajustadas al modelo que figura en el Anexo 2 de esta Resolución, se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Instituto Nacional de Asistencia Social, en el Centro o Dependendia donde están destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas a cursar las instancias recibidas, conforme se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, incurriendo en otro caso en responsabilidad.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven sello de

No se admitrán aquellas instancias que no lleven sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro o Dependen-

cia u Oficina correspondiente para su tramitación.

Tercera. La valoración de los méritos de adjudicación de las vacantes se fijará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el Anexo I del Decreto 1106/1966, de 2 de abril (\*Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril teniendo en cuenta en su caso; respecto a las condiciones indispensables o méritos preferentes, lo establecido en el artículo décimo del Decreto citado.

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no obre cons-tancia en el expediente personal correspondiente que se custodia en los archivos del Instituto Nacional de Asistencia Social, a no ser que sean justificados documentalmente en la solicitud de desser que sean justificados documentamiente en la sonctud de des-tino. En este último supuesto, sólo se estimará que el partici-pante al concurso se encuentre en posesión de determinado título académico, si lo acredita mediante la oportuna certificación de estudios acompañada del resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título. Uno de

ambos documentos por sí solo no será suficiente.

Asimismo de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación que acredite dicha condición, expedida por el Jefe de la Dependencia,

aportando además fotocopia del Libro de Familia.

Cuarta. Deberá efectuarse el cese y toma de posesión de los destinos, dentro de los plazos establecidos en el artículo 15 y 16 del mencionado Decreto 1106/1966.

Madrid, 10 de noviembre de 1978.—El Director general, Gabriel Cisneros Laborda.

## ANEXO I

Relación de vacantes de las distintas Escalas del Instituto Nacional de Asistencia Social, con indicación de la localidad donde se encuentran las mismas

	Escala Técnica	Escala Adminis- trativa	Escala Subal- terna	Cuerpo de Conduc- tores
Servicios Centrales.	4	1	6	14
Servicios Periféricos:				
Alicante Avila Badajoz		3 2 3	1	
Barcelona Bilbao Burgos Cáceres	. 1	1 1 1	1 1	2
Cádiz Castellón Ceuta		1	í	2 2 1
Ciùdad Real Córdoba Cuenca Gerona		2 2 1	1	1
Granada Guadalajara Huelva		2 2 1		, 1
Jaén León Lérida Logroño		1 1 2 2		1
Lugo Madrid	1	1	1	1
Málaga Melilla Murcia		2 2	1	1 1
Oviedo Palencia Palma Mallorca		2 1	- 1	2 2
Las Palmas Pamplona Pontevedra		2 3	1	1
Salamanca San Sebastián S. Cruz Tenerife.		2	1	1
Segovia Sevilla		3 1	1,	2
Soria Tarragona Teruel		1	1	
Valencia Valladolid Vitoria		2 2	1	1
ZamoraZaragoza		2 2		1
			_===	

ANEXO II

Póliza

Ilmo. Sr.

El	funcionario	que	suscribe,	cuyos	datos	personales	se	especifican a	continuación:
						-			

Nombre Número de Registro de Personal 20 2000000 Servicio Localidad .... Domicilio .....

Solicita ser admitido en el concurso de méritos convecado por Resolución del Instituto Nacional de Asistencia Social de ................................., a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia al Servicio, Delegaciones y localidades a los que desea concursar:

Servicios Centrales	Localidad	Puesto de trabajo (1)
Delegación provincial		
1		
2		
3,		
4		
5		

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

## MERITOS

- 1.1. Antigüedad:
  - Trienios devengados .. Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Instituto Nacional de Asistencia Social
- 1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):
- 1.3. Otros méritos:
  - Premio extraordinario de Licenciatura 1.3.3.

  - Premio extraordinario de Licenciatura

    Doctorado

    Premio extraordinario de Doctorado

    Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública

    Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Locat o Institucional a que pertenece

    Certificados de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la resolución del Centro que convocó el curso y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)

    Diploma de Organización y Métodos
- ..... 2. Residencia previa del cónyuge funcionario
  - Apellidos y nombre del cónyuge Número de Registro de Personal Ministerio 2.2.
  - 2.4.
- Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma)

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL. — CALLE GENERAL SANJURJO, 39.

Advertencia: Sólo se consignarán los datos correspondientes a aquellos méritos que posea el solicitante.

(1) Unicamente se hará constar en el caso de que se haya convo cado el puesto de trabajo concreto.